



Resolución Jefatural No. 238

Lima, 29. DIC 1988

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo Nº 041-82-JUS de fecha 06 de julio de 1982, se aprobó el Arancel del Archivo General de la Nación y de los Archivos Departamentales dependientes del Ministerio de Justicia, de acuerdo al porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT);

Que el Artículo 2º de dicho dispositivo faculta al Archivo General de la Nación a aprobar y publicar el monto en intis correspondiente a dicho arancel;

Que mediante Ley Nº 24970 del 23.12.88 se aprobó la Unidad Impositiva Tributaria aplicable para el año 1989 en un monto de I/. 87,200.00 (OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS INTES);

Que, para la mejor aplicación del aludido arancel y facilitar los pagos y entrega de vueltos es conveniente redondear algunos de sus montos;

Con la visación de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y la Dirección Técnica; y

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Legislativo Nº 120 y los Artículos 1º y 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-82-JUS y modificado por el Decreto Supremo 016-82-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el nuevo Arancel del Archivo General de la Nación y los Archivos Departamentales dependientes del Ministerio de Justicia, de acuerdo al detalle siguiente:

DOCUMENTACION DE CARACTER NOTARIAL Y JUDICIAL

	PORCENTAJE U.I.T.	I/.
- Exhibición de documentos	0.10	90.00
- Expedición de testimonio y copia certificada por foja	0.25	220.00
- Expedición de copia simple	0.15	130.00
- Expedición de boleta primera foja	0.25	220.00
- Expedición de foja adicional de boleta	0.15	130.00
- Calificación de solicitudes	0.05	40.00
- Búsqueda de documentos	0.10	90.00
- Certificación de primera foja	0.05	40.00

./.



Resolución Jefatural No. 233

//...

- Certificación de hojas siguientes	0.05	40.00
- Anotación en la matriz	0.05	40.00
- Anotación por mandato judicial	0.10	90.00

DOCUMENTACION DE CARACTER HISTORICO

PORCENTAJE
U.I.T.

I/.

- Transcripción paleográfica mecanográfica por página (a doble espacio) tamaño estandarizado:		
- Manuscrito del siglo XIX	0.10	90.00
- Manuscrito del siglo XVIII	0.15	130.00
- Manuscrito del siglo XVII	0.15	130.00
- Manuscrito del siglo XVI	0.20	180.00
- Fotocopia autenticada, cada toma	0.05	40.00

ARTICULO SEGUNDO.- Los Aranceles que se precisan en el artículo anterior regirán a partir de la fecha de su publicación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Miriam Salas de Coloma

MIRIAM SALAS DE COLOMA

JEFA

Archivo General de La Nación